



Clase de proceso	PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS
Demandante	Yamile Andrea Silva Pérez en representación de Juan Esteban y Fiorela Guadalupe Ferreto Silva
Demandado	Minos Tenorio Ferreto
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00266 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

ADMITIR la demanda de **Permiso para Salir del País**, presentada por **Yamile Andra Silva Pérez** en representación de **Juan Esteban y Fiorela Guadalupe Ferreto Silva**, contra **Minos Tenorio Ferreto**.

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso verbal sumario.

NOTIFICAR la demandada en los términos y forma señalada en el inc. 5o del art. 6o del Decreto 806 de 2020 y **CORRASELE TRASLADO** de la demanda y de sus anexos por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que ejerza su derecho de contradicción por intermedio de apoderado.

Para que intervenga en defensa de los menores **Juan esteban y Fiorela Guadalupe Ferreto Silva**, notifíquese el presente auto al Ministerio Público – Procuradora de familia y a la defensora de Familia. (artículo 95 del Código de la Infancia y Adolescencia, en concordancia con el artículo. 290 y ss del CGP).

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 78 del 09/12/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria